



CDMB_02567
20FEB2026P#2:26

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.042. 9 00 25 8 8
Atención al Usuario: (P.B.) 572260 - 01 5960 111 210 - 4479. uef@nps.com.co
NIT 900.042. 9 00 25 8 8
Ministerio de Correos

Remitenente
 Nombre/Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
 Dirección: Cra. 23 No. 37-63
 Ciudad: BUCARAMANGA SANTANDER
 Departamento: SANTANDER
 Código postal: 680006465

Destinatario
 Nombre/Razón Social: CRISTIAN PORTILLA PEREZ
 Dirección: CALLE 95 NO. 10 43
 Ciudad: BUCARAMANGA SANTANDER
 Departamento: SANTANDER
 Código postal: 680006246

nanga

AN PORTILLA PEREZ
Municipal de Bucaramanga
5 # 10-43, Bucaramanga, Santander, Colombia.
Electrónico: notificaciones@bucaramanga.gov.co contactenos@bucaramanga.gov.co
manga - Santander.

Comunicación Aprovechamiento Forestal.
AF-0007-2026, SINCA 37066

No.:

0080

16 FEB 2026

Radicado No.:
1-S-SA-202602-
00033917

Fecha y Hora: 25/02/2026 07:06:28 AM
Consulte en: <https://pqr.bucaramanga.gov.co/>
Bucaramanga, Santander - Colombia

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, enviamos copia del acto administrativo por medio del cual se da inicio a un trámite de aprovechamiento forestal de guadua, aprovechamiento forestal, solicitado por **TERPEL ENERGIA S.A.S E.S.P.** identificado con NIT 900.433.032-9, representada legalmente por **ALFONSO IBARRA CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.414.887** expedida en Bogotá D.C, en calidad de **AUTORIZADO** por el propietario, presenta una solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, para intervenir **CUATRO (4)** árboles, según inventario de especies vegetales aportado; en el predio denominado según formulario único nacional **"PLANTA TERPEL CHIMITA"**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-95390**, ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, con radicado **SINCA 37066**, para que este sea exhibido en un lugar visible de la Alcaldía Municipal, con el fin de que su contenido sea de conocimiento para la comunidad en general.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en el correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente.

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General
Anexo Auto (3) folios

Proyectó:	Juan Sebastián Quintero Ortiz	Abogado contratista SEYCA	<i>HQ</i>
Revisó:	Lina Astrid Varón García	Coordinador de Evaluación Ambiental. (E) Resolución No. 0006 del 5 de enero del 2026	<i>Lina</i>
Oficina Responsable:	Secretaría General / Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA**

AUTO No. 0080
16 FEB 2026

“Por medio del cual se admite y se da inicio a una solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA
LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de la delegación de funciones conferida mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1324 del 23 de diciembre de 2016; Resolución 001226 del 29 de diciembre de 2016, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante radicado de entrada CDMB No. 22560 del 23 de Septiembre de 2025, TERPEL ENERGIA S.A.S E.S.P identificado con NIT 900.433.032-9, representada legalmente por ALFONSO IBARRA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.887 expedida en Bogotá D.C, en calidad de AUTORIZADO por el propietario, presenta una solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, para intervenir CUATRO (4) árboles, según inventario de especies vegetales aportado; en el predio denominado según formulario único nacional “PLANTA TERPEL CHIMITA”, identificado con matrícula inmobiliaria No.300-95390, ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander. Ver (folio 2 al 7).

Que, como información adicional, el peticionario presentó: 1. Formulario único nacional de solicitud de permiso aprovechamiento forestal debidamente diligenciado (Folio 02 al 07), 2. Certificado de existencia y representación legal de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A (Folio 09 al 51), 3. Certificado de existencia y representación legal de TERPEL ENERGIA S.A.S E.S.P (Folio 52 al 58), 4. RUT de TERPEL ENERGIA S.A.S E.S.P (Folio 59 al 65), 5. Certificado de libertad y tradición (Folio 66 al 69) 6. Autorización por parte del propietario (Folio 70 al 71) 7. Cédula de ciudadanía de CARLOS MARIO LOZADA PIMIENTO (Folio 72) 8. Cédula de ciudadanía de ALFONSO IBARRA CASTILLO (Folio 73) 9. USB (Folio 74), 10. Mapas de georreferenciación lugar del aprovechamiento (Folio 75 AL 76) 11. Inventario forestal, tarjeta profesional del ingeniero forestal (Folio 77 al 97) 12. Factura de venta No FE 24074 (Folio 98).

Que mediante factura electrónica de venta FE-24074 del 16 de diciembre de 2025, TERPEL ENERGIA S.A.S E.S.P identificado con NIT 900.433.032-9, representada legalmente por ALFONSO IBARRA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.887, expedida en Bogotá D.C, realizó el pago por concepto de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 471.000) (Folio 98)

0080

18 FEB 2026

AF-0007-2026- SINCA 37066

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del auto de inicio a las **Alcaldía del Municipio de Bucaramanga** o la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio, para su correspondiente publicación en un lugar visible, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.7.11. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente proveído en el boletín informativo de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
 Secretario General.

Proyectó:	Juan Sebastián Quintero Ortiz	Abogado contratista SEYCA	<i>[Signature]</i>
Revisó Aspectos jurídicos:	Claudia Jeannette Sarmiento Meza	Profesional Universitaria	<i>[Signature]</i>
Revisó:	Lina Astrid Varón García	Coordinador de Evaluación Ambiental. (E) Resolución No. 0006 del 5 de enero del 2026	<i>[Signature]</i>
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		